

DSAD N°: 030/24



**DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE  
DIRECCION DE COMPRAS  
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCION:**

<b>TIPO Y CLASE:</b> LICITACIÓN PÚBLICA	<b>N°</b> 7	<b>EJERCICIO:</b> 2024
<b>ETAPA:</b> ETAPA ÚNICA - NACIONAL		
<b>MODALIDAD:</b> SIN MODALIDAD		

**EXPEDIENTE:** 0000965/2024

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

Servicio de recarga y/o prueba hidráulica de extintores según Ordenanza Municipal N° 40.473, ubicados en los edificios pertenecientes a la H.C.D.N. y adquisición de extintores nuevos.

**COSTO DEL PLIEGO:** SIN COSTO.

**VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS:**

El pliego de bases y condiciones, como las circulares que pudieran generarse podrán consultarse y descargarse con el fin de presentarse a cotizar desde el sitio web institucional de la HCDN: [www.hcdn.gob.ar](http://www.hcdn.gob.ar) seleccionando Transparencia y a continuación – Compras y Licitaciones.

**PLAZO LÍMITE ESTABLECIDO PARA RECIBIR CONSULTAS:**

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
<p><b>Presencial</b> Sector: Mesa de entradas – sita en Av. Rivadavia N° 1841, edif. Anexo "C", 6° piso, C.A.B.A. lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs. <b>Correo electrónico</b> <a href="mailto:dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar">dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar</a></p>	<p>Hasta el día: 29 de MAYO de 2024</p>

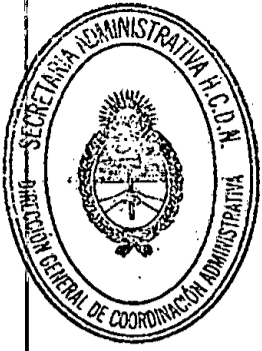
**MUESTRAS:**

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
<p>Departamento de Prevención de Siniestros Sr. David Ramírez Coordinar Telef.: 6075-0000 int. 2070 – 5002-2080 <a href="mailto:dramirez@hcdn.gob.ar">dramirez@hcdn.gob.ar</a></p>	<p>De lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs., hasta el día 3 de JUNIO de 2024</p>

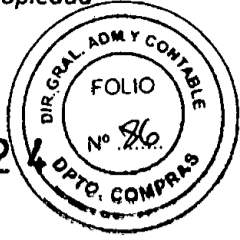
**PRESENTACIÓN DE OFERTAS/ACTO DE APERTURA:**

Lugar/Dirección	Plazo y Horario para presentación de ofertas
<p>Dirección de Compras, sita en Av. Rivadavia N° 1841, edif. Anexo "C", 6° piso, C.A.B.A.</p>	<p>De lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs., hasta el día 4 de JUNIO de 2024 – 12.00hs.</p>
	<p><b>Día y Hora de Acto de Apertura:</b> El día 4 de JUNIO de 2024 – 12:30hs.</p>

*Fernanda Mongiardino*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



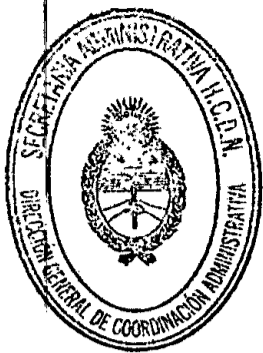
DSAD Nº: 039/24



# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (P.B.C.P.)

*Fernanda Mongiardino*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

*[Handwritten signature]*  
2



DSAD N°: 030/2



**CONDICIONES PARTICULARES**

**Artículo 1º. OBJETO:**

Servicio de recarga y/o prueba hidráulica de extintores según Ordenanza Municipal N° 40.473 y modificatorias, ubicados en los edificios pertenecientes a la H.C.D.N. y la adquisición de extintores nuevos.

**Artículo 2º. MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO:**

El presente llamado tramita bajo el procedimiento de Licitación Pública, de etapa única - Nacional, con encuadre legal en el artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, a); 3, a) y c); y 6 a) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

**Artículo 3º. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA Y PRESTACION DEL SERVICIO**

**Plazo de prestación del servicio (Renglón N° 1):** El Servicio de recarga y/o prueba hidráulica se realizará en CIENTO VEINTE (120) días corridos a partir de la fecha que se indique en el *Acta de Inicio de Servicios*, que extenderá oportunamente la Dirección de Seguridad y Control. La mencionada Dirección, o en quien esta delegue la facultad, será la encargada de convocar a la Adjudicataria, mediante notificación fehaciente y en un plazo no mayor a CINCO (5) días hábiles contados a partir de la fecha de la constancia de aprobación emitida por la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

**Plazo de entrega (Renglón N° 2):** La entrega de la totalidad deberá encontrarse finalizada dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de la notificación de la constancia de aprobación emitida por la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

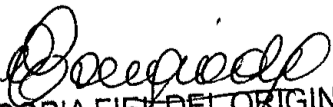
En forma previa al comienzo del plazo de prestación y/o entrega, quien resulte Adjudicatario deberá presentar ante la Dirección de Higiene y Seguridad del organismo, la totalidad de la documentación requerida en el Anexo VI – "NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA ADJUDICATARIA", dentro de los QUINCE (15) días hábiles administrativos contados a partir de la suscripción y retiro formal de la Orden de Compra.

Toda la documentación deberá ser presentada con carácter obligatorio. La falta de presentación, falsedad en su contenido o presentación incompleta generará la imposibilidad de iniciar la entrega o desarrollo de las tareas que son objeto de la presente contratación y por consiguiente dará lugar al inicio de las acciones tendientes a la rescisión del contrato.

Una vez analizada y aprobada la documentación, la citada Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo emitirá una *constancia* que acredite el cumplimiento.

**E-Mail de contacto:** [higiene.dhst@hcdn.gob.ar](mailto:higiene.dhst@hcdn.gob.ar) / **teléfono:** 6075-2214/2245.

**Lugar de prestación y entrega:** Para el retiro, devolución de los extintores y/o entrega de extintores nuevos, se deberá coordinar oportunamente con el Sr. David Ramírez de la Dirección de Seguridad y

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 030/24



Control, al teléfono 6075-0000 internos 2070 - 5002 o al e-MAIL: [pmarabotto@hcdn.gob.ar](mailto:pmarabotto@hcdn.gob.ar),  
[dramirez@hcdn.gob.ar](mailto:dramirez@hcdn.gob.ar), [elauria@hcdn.gob.ar](mailto:elauria@hcdn.gob.ar).

**Artículo 4º. VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS Y NOVEDADES:**

**Vista / Descarga de Pliegos**

Los interesados podrán consultar y/o descargar pliegos desde el sitio web de la H.C.D.N. ([www.hcdn.gob.ar](http://www.hcdn.gob.ar)). Cuando se descargue un pliego el proveedor deberá informar vía correo electrónico a la dirección de mail [dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar](mailto:dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar) los siguientes datos: nombre o razón social, Nº de C.U.I.T., domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación del pliego con la oferta.

**Novedades**

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las comunicaciones que se cursen, aconsejamos a los interesados y potenciales oferentes visitar el link:

[http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral\\_admin\\_ctble/dr\\_compras/subdireccioncomprasyseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp](http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasyseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp)

**Artículo 5º. NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES:**

Todas las notificaciones y comunicaciones del presente llamado entre la H.C.D.N. y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes se efectuarán a la dirección de correo electrónico constituida a esos fines, la que deberán declarar, sin excepción, en la planilla o formulario de cotización al momento de constituir de su oferta.

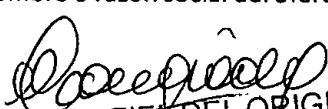
Las notificaciones y comunicaciones cursadas por la H.C.D.N. a la dirección de correo electrónico constituida se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

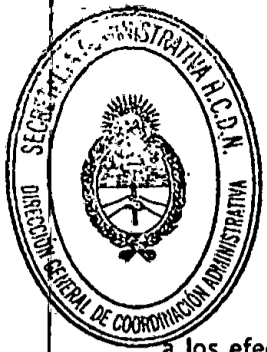
Para el caso de que se informara una dirección de correo electrónico errónea o se detectara algún inconveniente con la misma, se tendrán por válidas, si las hubiera, las informadas en registros o bases de datos administradas por la H.C.D.N.

**Artículo 6º. MUESTRAS:**

Las firmas oferentes deberán presentar una muestra de 100 gramos, envasados en frasco de vidrio transparente con tapa y rosca debidamente identificada de POLVO QUIMICO "ABC" para los extintores de 5 kg, a base de este elemento que cumpla con los requisitos de la NORMA IRAM 3569.

Éstas se solicitan con el objeto de posibilitar la realización de una mejor evaluación de los productos. Deberán encontrarse identificadas con nombre o razón social del oferente, Nº de renglón, alternativa, etc.

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



a los efectos de permitir, de manera clara y precisa, establecer una correcta correspondencia de los productos.

Deberán ser nuevas, sin uso y sin cargo para la H.C.D.N. y acorde a las especificaciones técnicas que obran agregadas al Pliego de Bases y Condiciones.

Las muestras deberán ser presentadas, sin excepción, en el lugar y hasta el plazo límite establecidos en la carátula del presente pliego, previa coordinación con el Departamento de Prevención de Siniestros, teléfono: 6075-0000 int. 2070/5002/2080, e-MAIL [dramirez@hcdn.gob.ar](mailto:dramirez@hcdn.gob.ar), quien extenderá una "Constancia de entrega de muestras" debidamente conformada, la que deberá adjuntarse con la oferta. La falta de la correcta presentación de muestras será causal de desestimación de las ofertas.

#### Devolución de muestras

Las muestras de los productos adjudicados quedarán en poder de la H.C.D.N. para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición para el retiro por parte del adjudicatario por el plazo de DOS (2) meses a contar desde la conformidad de recepción definitiva. De no procederse a su retiro, vencido el plazo establecido precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad de la H.C.D.N., sin cargo.

Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta DOS (2) meses después de comunicado el acto administrativo de Adjudicación. En el caso en que no se retire en el plazo fijado precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad de la H.C.D.N., sin cargo, quien queda facultado para resolver sobre el destino de las mismas.

#### Artículo 7º. TRATAMIENTO DE CONSULTAS Y CIRCULARES AL PLIEGO DE BASES DEL LLAMADO:

A los fines del tratamiento de consultas y circulares al Pliego de Bases y Condiciones del llamado se estará a lo dispuesto en los puntos 9 y 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El plazo límite para recibir consultas se encuentra establecido en la carátula del presente Pliego.

#### Artículo 8º. GARANTÍAS:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los oferentes, cocontratantes y adjudicatarios deberán constituir garantías, conforme corresponda:

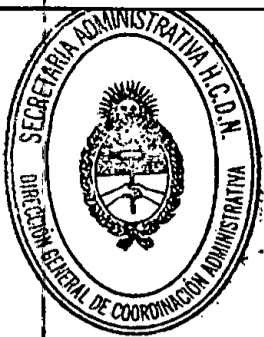
##### a) Garantía de mantenimiento de oferta:

Los oferentes deberán presentar una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%) calculada sobre el monto total de su oferta y constituida bajo alguna de las formas previstas en el artículo 72 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

##### b) Garantía de adjudicación o cumplimiento de contrato:

El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento del contrato dentro del término de OCHO (8) días a contar desde la fecha de suscripción y retiro formal de la Orden de Compra y/o Contrato. La garantía deberá constituirse por un valor que represente el DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total de la adjudicación.

*Fernanda Mongiardino*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 030/24



c) **Contragarantía:**

El adjudicatario deberá integrar una contragarantía equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%) de los montos que reciba como adelanto o anticipo financiero, para el caso que fuera previsto alguno de ellos dentro de las presentes cláusulas particulares.

**Consideraciones generales:**

- Se estará exceptuado de la presentación de garantías cuando el monto resultante para su constitución no fuere superior a PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 44.200) conforme lo establecido en los artículos 6º y 74, inciso c) del citado Reglamento.

- En caso de optar por una Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá encontrarse legalizada por Escribano Público, conforme lo indicado en el artículo 72, inciso e) del citado Reglamento.

Sólo se podrá presentar pagaré a la vista cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 176.800). Esta forma de garantía no podrá combinarse con las restantes formas admitidas.

- Cuando la ejecución de la prestación se cumpla dentro del plazo previsto para la integración de la garantía de adjudicación o de cumplimiento de contrato, él o los adjudicatarios se encontrarán exceptuados de su presentación, conforme lo establecido por el inciso e) del artículo 74 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18 – Excepciones a la obligación de presentar garantías.

No obstante, lo previsto en las consideraciones anteriores, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes contraen la obligación de responder por el importe de las garantías no constituidas, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18, a requerimiento de la H.C.D.N., sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones a la obligación de presentar garantías no incluyen a las contragarantías.

**Devolución de las garantías / renuncia tácita:**

La Dirección de Compras deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes dentro de los plazos fijados para que retiren las garantías de acuerdo al siguiente detalle:

a) Las garantías de mantenimiento de oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

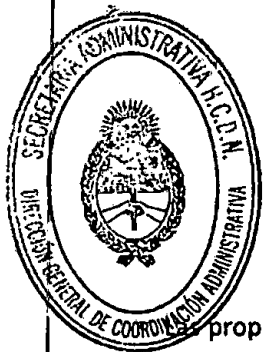
b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contragarantías, dentro de los DIEZ (10) días de producida la recepción definitiva por parte de la Comisión de Recepción, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos a contar desde la fecha de la comunicación que lo informe, implicará la renuncia tácita a favor de la H.C.D.N. de lo que constituya la garantía, procediendo la tesorería del organismo a efectuar las acciones detalladas en el artículo 75 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18, según corresponda.

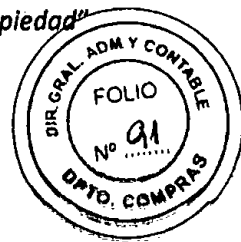
**Artículo 9º. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS/MARCAS:**

**Alcance de las propuestas**

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



LSAD N°: 030/24



propuestas, conforme el caso, deberán comprender e incluir la provisión de todos los componentes que fueran necesarios; como así también comprometer la ejecución de todas las actividades, tareas y trabajos, establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones técnicas y de aquellos que, sin estar explícitamente indicados, resultaren necesarios para la correcta ejecución de la contratación. La oferta contendrá la documentación en la que conste las especificaciones y características técnicas, marcas de los elementos o materiales. No se aceptará la expresión "Según Pliego" como definición de las propuestas.

#### **Marcas**

Para el caso en que se mencionaren marcas y tipos en el presente pliego, tendrán por finalidad determinar las características y el nivel de calidad de los materiales a utilizar. Deberá entenderse que es al sólo efecto de señalar las características generales de lo solicitado.

#### **Artículo 10º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:**

En virtud de lo dispuesto en el punto 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos a contar desde el día del vencimiento efectivo del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el término de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente.

#### **Artículo 11º. FORMA DE COTIZACIÓN:**

Los oferentes deberán volcar sus ofertas económicas en la planilla de cotización anexada al presente pliego. Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en pesos, con IVA incluido.


Para los casos en que se detectarán errores de cotización, se estará a lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18.

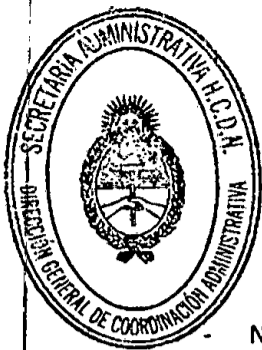
#### **Artículo 12º. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta la documentación indicada en el *Anexo I – "Datos básicos de los oferentes"* y en el *Anexo II – "Documentación específica de la contratación"*, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

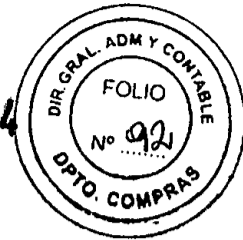
#### **Artículo 13º. DE LOS OFERENTES:**

- No podrán contratar con la H.C.D.N. las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y lo dispuesto en el artículo 34, inciso f) del Reglamento. A tales efectos, se procederá a verificar la existencia o no de incumplimientos de acuerdo al procedimiento dictado por la citada Administración Federal en su Resolución N° 4164/2017, correspondiendo oportunamente la desestimación de aquellas ofertas que posean deudas.

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 030/24



No podrán contratar con la H.C.D.N. las personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptas en el Registro de Proveedores de la H.C.D.N. o que, encontrándose inscriptas no hayan procedido a actualizar o confirmar la información suministrada, en el lapso de un año (artículo 34 inciso g) del Reglamento).

Para acceder al sistema y crear un usuario deberá ingresar a:  
<https://proveedores.hcdn.gob.ar/cliente/>

Para acceder al manual de uso del sistema deberá ingresar a:  
[https://www4.hcdn.gob.ar/newsletter/img/20190415/Guia\\_Proveedores.pdf](https://www4.hcdn.gob.ar/newsletter/img/20190415/Guia_Proveedores.pdf)

- Aquellos oferentes que reúnan las condiciones establecidas en la Ley N° 27.437, modificatorias y complementarias, deberán manifestar dicha circunstancia mediante la presentación de una declaración jurada.
- Aquellos oferentes que invoquen la condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa o Cooperativa, deberán acompañar el certificado que lo acredite junto con su oferta.

**Artículo 14º. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS:**

El criterio de Evaluación y Selección de ofertas será por renglón. La preadjudicación recaerá sobre aquella oferta que, ajustándose a lo requerido por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, resulte la más conveniente para el Organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad y antecedentes del oferente, así como los demás términos de la oferta (artículo 52 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18).

Serán sometidos a evaluación aquellos oferentes que cumplan con los requisitos de admisibilidad y con la documentación requerida en el Anexo I – “Datos básicos de los oferentes” y en el Anexo II – “Documentación específica de la contratación”, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

**Artículo 15º. COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:**

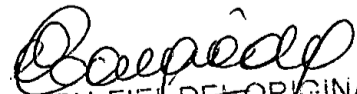
El dictamen de evaluación de las ofertas deberá ser notificado a los oferentes dentro de los TRES (3) días a contar desde su firma. Asimismo, será exhibido, difundido y comunicado fehacientemente por alguno de los medios habilitados a tal fin conforme lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento aprobado por Resolución presidencial N° 1073/18.

Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro del plazo fijado en el artículo 55 del citado Reglamento.

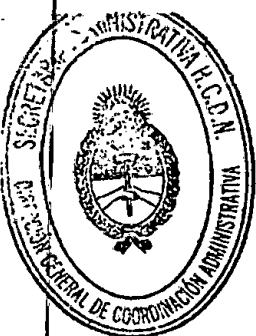
**Artículo 16º. GARANTÍAS:**

**DE LOS TRABAJOS:**

El adjudicatario estará obligado a garantizar la calidad, funcionamiento y/o demás requerimientos previstos en la documentación contractual y de la totalidad de los trabajos, por el plazo de UN (1) año a contar desde la carga y/o prueba hidráulica de cada uno de los elementos extintores. Dentro del plazo

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN





DSAD N°: 030/24



descripto, si se constatará alguna anomalía en los insumos utilizados, la firma adjudicataria deberá proceder inmediatamente a su reemplazo, sin costo alguno para el organismo.

El plazo genérico de UN (1) año, se establece sin perjuicio del plazo de garantía mayor que pudiera ofrecer el fabricante.

**DE LOS EXTINTORES NUEVOS:**

El adjudicatario estará obligado a garantizar la calidad, funcionamiento y/o demás requerimientos previstos en la documentación contractual, de la totalidad de los bienes provistos por defectos de diseño, materiales y fabricación de los mismos por el término de DOCE (12) meses.

Los plazos se establecen sin perjuicio del plazo de garantía mayor que pudiera ofrecer el fabricante.

**Artículo 17º. OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD:**

El adjudicatario se obliga a mantener indemne al Organismo contratante y a su personal, frente a reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, que se deriven de la ejecución de la presente contratación, atribuibles a su parte o a sus dependientes, subcontratistas o proveedores o cualquier otro tercero, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, haciéndose responsable por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlos, incluidos los gastos causídicos si los hubiere.

También mantendrá indemne al Organismo contratante y a su personal, de cualquier responsabilidad emergente por reclamos ante el incumplimiento de leyes laborales y previsionales, pago de cualquier tipo de indemnizaciones, independientemente de su naturaleza, incluyendo aquellas motivadas por enfermedades o accidentes de trabajo. En ese sentido, el Cocontratante se encuentra obligado a contratar los seguros que en este Pliego se mencionan, sin perjuicio de contratar otros que estime indispensables o necesarios para cumplir con esta cláusula de indemnidad, y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran, así como también por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlos y solventarlos.


Por lo tanto, el Cocontratante será responsable por los daños y perjuicios que ocasionen al Organismo contratante y a su personal el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o sanciones previstas en el presente Pliego.

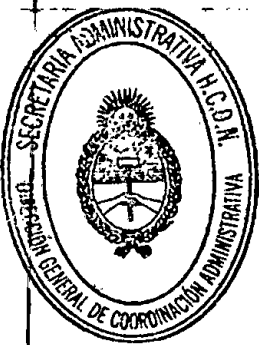
**Sistemas patentados:** El pago de los derechos para el empleo de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en la cotización de la oferta. La Adjudicataria será la única responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes, debiendo mantener indemne a la H.C.D.N respecto de cualquier reclamo que pudieran iniciar los titulares de las mismas, incluidos gastos causídicos, si los hubiere.

**Artículo 18º. SEGUROS Y LEGISLACIÓN LABORAL:**

El Adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Seguridad Social:

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 030/24



El Adjudicatario deberá cumplir respecto del personal afectado a las tareas con todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social. El personal y/o terceros afectados por el Adjudicatario de la presente contratación en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste, carecerán de relación jurídica alguna con la H.C.D.N. Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberada la H.C.D.N. por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

**b) Accidentes de trabajo:**

El Adjudicatario será responsable de su personal por accidentes de trabajo, por lo que contratará un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley sobre Riesgos de Trabajo N° 24.557, y sus normas modificatorias y complementarias.

Este seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente in itinere y prestación médico-farmacéutica y toda otra contingencia y/o prestación contemplada en la Ley N° 24.557 y sus decretos reglamentarios, por el monto máximo fijado por la legislación vigente. Si el Adjudicatario afectara personal que no se encontrare bajo relación de dependencia, éste deberá contar con una cobertura por Accidentes Personales, por un monto individual según las normativas vigentes. Este seguro reviste el carácter de principal, cualquier seguro contratado por la H.C.D.N. será en exceso y no contribuirá a la cobertura aquí requerida.

**c) Contratación de los Seguros:**

El Adjudicatario deberá contratar los seguros detallados en el presente Pliego, cuya vigencia deberá abarcar la totalidad del período contractual, e incluir la renovación automática de los mismos hasta la efectiva finalización del contrato, incluidas las prórrogas. La contratación de los seguros aquí referidos resulta independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, como consecuencia de su actividad.

Las compañías aseguradoras con las cuales contrate el Adjudicatario las coberturas exigidas en el presente Pliego, deben contar con autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y contar con calificación de riesgo mínima en Categoría "A".

El adjudicatario deberá presentar copia certificada de la Póliza de Seguros de Riesgos de Trabajo junto con la nómina del personal interviniente y la constancia del último pago. La H.C.D.N. no autorizará el ingreso a sus dependencias, de ninguna persona que no se hallare previamente autorizada a hacerlo.

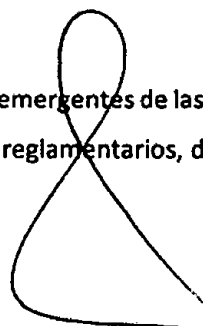
El adjudicatario deberá contemplar en todos los seguros contratados la cláusula de no repetición a favor de la H.C.D.N.

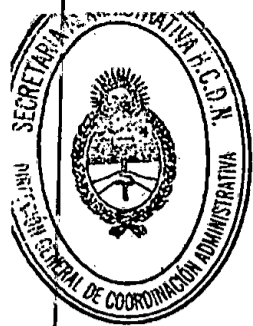
**RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO**

**a) Higiene y Seguridad:**

El Adjudicatario asumirá la total y exclusiva responsabilidad por las obligaciones emergentes de las Normas de Higiene y Seguridad Laboral dispuestas por la Ley N° 19.587 y sus decretos reglamentarios, debiendo

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN





DSAD N°: 030/24



adoptar toda medida conducente a la seguridad del personal afectado a la ejecución del Contrato, a fin de evitar daños a terceros. Asimismo, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por las "Normas de Higiene y Seguridad a Cumplir por la Adjudicataria" incorporadas en el anexo V del presente pliego.

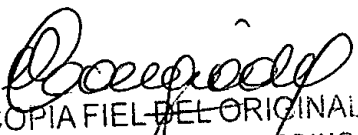
**b) Régimen de Responsabilidad Frente a Terceros y Personal**

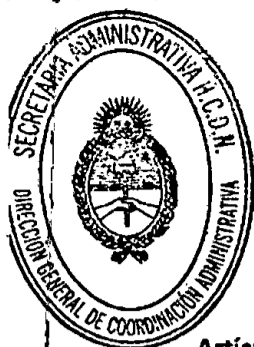
La H.C.D.N. no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligada respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el Adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

Asimismo, la H.C.D.N. no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la normativa vigente, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes. En el caso de que la contratista recurra a empresas subcontratistas, las mismas deberán cumplir con todas las obligaciones previstas en los pliegos licitatorios para el contratista de la Administración.

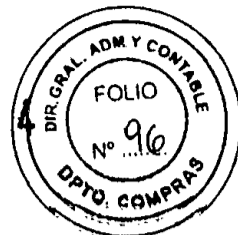
De la misma forma, el Adjudicatario es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas o sus anexos; ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados o por negligencia, culpa, misión o imprudencia de él y de sus empleados afectados a las tareas a su cargo. En ese sentido, el Adjudicatario deberá tomar seguro por las responsabilidades civiles por daños y perjuicios a terceros o de propiedad de terceros, incendio y siniestro; en caso de que el monto de dicho seguro no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del Adjudicatario.

En caso de subcontratación, con carácter previo y por escrito, el adjudicatario deberá solicitar autorización a la H.C.D.N. respecto de la incorporación de un subcontratista. La H.C.D.N. se reserva el derecho de revocar la autorización concedida cuando lo considerare conveniente para la realización de la obra y sin que esto genere responsabilidad alguna a su cargo. Autorizada una subcontratación, el subcontratista se compromete a respetar todas las exigencias establecidas en la normativa vigente y en los Pliegos que rigen la presente contratación. Al mismo tiempo, el adjudicatario se compromete a mantener indemne a la H.C.D.N. respecto de cualquier reclamo que la subcontratista pudiere efectuarle, incluidos los gastos causídicos que pudieren derivar de aquél. La subcontratación no liberará al adjudicatario de las obligaciones asumidas con motivo de la adjudicación, siendo éste responsable del cumplimiento del contrato en todos y cada uno de sus términos, con independencia de que el incumplimiento sea directamente imputable a su subcontratista, en cuyo caso éste último será solidariamente responsable con aquél.

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 030/24



**Artículo 19º. SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

La H.C.D.N. podrá suspender la ejecución del contrato ante cualquier incumplimiento, por parte de la adjudicataria, de las obligaciones a su cargo. Dicha suspensión deberá ser debidamente certificada por la inspección correspondiente con expresa mención del incumplimiento que la genere. En ningún caso la mencionada suspensión dará lugar a responsabilidad patrimonial a cargo de la comitente (H.C.D.N.), no pudiendo la adjudicataria reclamar el resarcimiento de consecuencia económica alguna, derivada de la suspensión ordenada en los términos antedichos.

**Artículo 20º. PENALIDADES Y SANCIONES:**

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente contratación los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Título XV del Reglamento de Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios.

Para la aplicación de penalidades y sanciones los días se entenderán corridos, según el plazo determinado en el artículo 3º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Artículo 21º. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:**

**Forma de pago**

Las certificaciones de servicio se realizarán mensualmente. Los pagos de facturas operarán dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días, conforme lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18.

**A tener en cuenta:** Es requisito indispensable para el cobro de los importes a percibir, que el adjudicatario presente ante la Dirección de Tesorería la certificación de CBU emitida por la entidad bancaria en la cual se encuentra radicada su cuenta.

Podrá optar por alguna de las siguientes formas:

- a) de manera presencial: en Avenida Rivadavia 1864, PB del Palacio Legislativo, CABA.
- b) de manera informática: por Correo electrónico a [mgoldberg@hcdn.gob.ar](mailto:mgoldberg@hcdn.gob.ar)

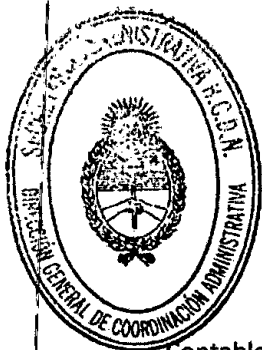
**Facturación**

A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA exento que reviste la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, se deberá considerar al organismo como Consumidor Final. Las facturas serán C o B, debiéndose emitir las mismas en cabeza de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN – Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) Nº: 30-53421333-2.

Podrá optar por alguna de las siguientes formas de presentación:

Las facturas deberán ser presentadas ante el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo, dependiente de la Subdirección de Administración, de la Dirección de Administración, de la Dirección General Administrativo Contable, de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN; sita en calle Riobamba Nº 25, piso 6º, anexo C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono: 6075-8850/8863. Las facturas deberán contener los requisitos establecidos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18. La Dirección General Administrativo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Contable podrá modificar la condición de pago establecida cuando medien razones que así lo justifique, siempre que no implique un perjuicio para el adjudicatario.

Asimismo, conforme lo establecido por la Resolución General N° 2853 de fecha 25 de junio de 2010, sus modificatorias y complementarias, emitida por la Agencia Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), se informa que la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN dispone de la cuenta de correo electrónico [meda.dgac@hcdn.gob.ar](mailto:meda.dgac@hcdn.gob.ar) para la recepción de facturas del tipo electrónico.

**Artículo 22º. AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:**


El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra, si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor. Asimismo, tampoco podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, sin contar con la autorización previa y por escrito de la H.C.D.N., si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho el contrato, con culpa del proveedor.

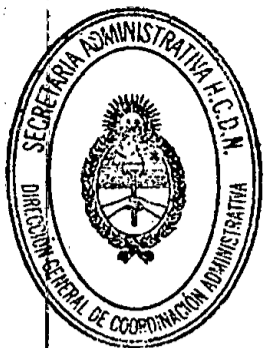
**Artículo 23º. NORMATIVA APLICABLE:**

La presente contratación se registrará por las disposiciones del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorios y complementarios, por la D SAD N° 354/18 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del presente llamado, en todo lo que no se contradiga con las modificaciones dispuestas en la R.P. N° 0137/2023, hasta tanto la autoridad administrativa dicte el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Generales de la H.C.D.N., adaptado al Reglamento vigente.

Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los interesados y potenciales oferentes en el siguiente link:

[https://www.hcdn.gob.ar/secadmin/dgral\\_admin\\_ctble/dr\\_compras/subdireccioncomprasysseguros/dpt\\_odecompras/licitaciones/reglamentos-segun-tramite.html](https://www.hcdn.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasysseguros/dpt_odecompras/licitaciones/reglamentos-segun-tramite.html)

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



"2024.- Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

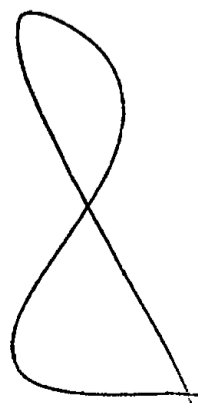


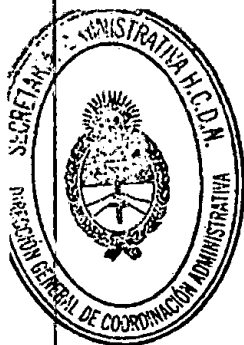
DSAD Nº: 039/24



# PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (P.E.T.)

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN





DSAD N°: 030/24



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**OBJETO:** Contratación de un servicio de recarga y/o prueba hidráulica de los extintores detallados en el renglón 1, los cuales se encuentran en **todos los edificios** pertenecientes a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. El servicio debe ser efectuado de acuerdo a la siguiente reglamentación:

- Decreto 351/79 PEN - Capítulo 18.
- Ley 6.100 y su modificatoria Ley 6.438 - Decreto 151/19, la Resolución N° 80/SSGU/2021 y RT de matafuegos (RT-050107-020601-09)
- Ordenanza 40473/1984 - CABA.
- Norma IRAM 3517 - Parte II año 2020.

**RENGLÓN N° 1**

**DETALLE DE EXTINTORES**

El servicio deberá efectuarse a los extintores que se detallan a continuación:

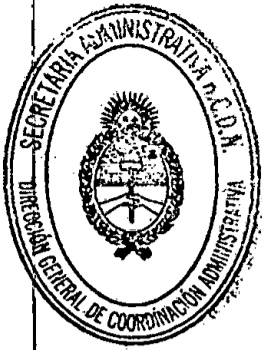
- **VENCIMIENTOS entre 04 a 08 / 2023 según corresponda:**

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	Extintor tipo "A" Agua presurizada por 10 litros	70
2	Extintor tipo "BC" Anhidrido carbónico por 4,535 kg. (10 libras)	111
3	Extintor tipo "BC" Anhidrido carbónico por 2,267 kg.(5 libras)	38
4	Extintor tipo "BC" Anhidrido carbónico por 5 kg.	31
5	Extintor tipo "BC" Anhidrido carbónico por 7 kg.	17
6	Extintor tipo "ABC" POLVO QUIMICO por 5 kg.	766
7	Extintor tipo HALOCLEAN (HCFC) por 2.5 kg.	59
8	Extintor tipo HALOCLEAN (HCFC) por 5 kg.	25
9	Extintor tipo "K" ACETATO DE POTASIO por 6 litros	7
<b>TOTAL</b>		<b>1.124</b>

Los matafuegos de polvo químico triclase deben estar recargados con ABC90 debiendo respetarse los potenciales extintores mínimos establecidos en el siguiente cuadro:

- Capacidad Potencial extintor mínimo
- 5 kg ABC 90 10A 60BC.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
 SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
 DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 030/24



### 1. RETIRO Y ENTREGA

El retiro y entrega de los elementos para su recarga y/o prueba hidráulica, será por cuenta de la adjudicataria debiendo registrarse el retiro por medio de un acta, donde constará la cantidad de unidades, tipo y capacidad.

Dicha acta deberá estar firmada por el representante de la firma adjudicataria.

La devolución de las unidades extintoras se efectuará mediante remito numerado, donde consignarán los mismos datos que en el acta original de retiro.

La adjudicataria será la única responsable del traslado de los extintores a su taller, razón por la cual, en caso de extravío, robo o destrucción por cualquier causa, deberá proceder a la reposición por elementos de iguales características y capacidad, en óptimo estado de funcionamiento y carga.

### IMPORTANTE - BAJAS / DEVOLUCIONES:

Las unidades que se encuentren fuera de norma o presenten fallas que impidan su normal funcionamiento, serán devueltas a la H.C.D.N. en una SOLA certificación de BAJA que incluya todas las unidades, en la que se documentarán la causal de baja de la unidad y su número de equipo.

### 2. REQUISITOS

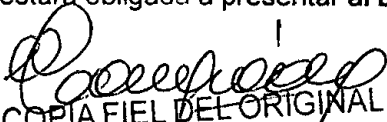
A ningún equipo extintor que haya sido recargado y sometido a la prueba hidráulica se le pegaran o colocaran leyendas comerciales y/o calcomanías de la empresa adjudicataria.

Todos los equipos extintores deberán ser devueltos en buen estado, óptimas condiciones (sin ralladuras ni despintados).

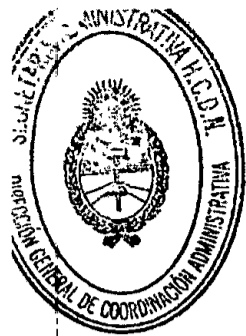
Si a los equipos que lleven faja metálica con las características y número de equipo, así como también identificación del número patrimonial, hubiera que retirarlas para efectuar los servicios solicitados, las mismas deberán ser repuestas nuevamente.

### 3. COMPROBANTE DE TRABAJO

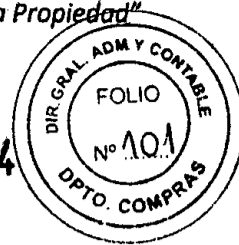
En cada oportunidad en que la adjudicataria, concurra a la HCDN para la entrega de elementos recargados y/o con la prueba hidráulica, realizada de acuerdo a la orden de servicio impartida por la Dirección de Seguridad y Control, estará obligada a presentar al Departamento de Suministros

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN





DSAD N°: 030/24



los comprobantes, en forma detallada y legible, de la tarea realizada a cada uno de los elementos, con ficha y firma del representante de la empresa.

#### 4. TARJETA MUNICIPAL

La cotización de la Tarjeta Municipal (según Ordenanza Municipal N° 40.473) será al valor que tenga a la fecha de apertura de la presente Licitación.  
Dicho valor debe estar incluido en la cotización global.

#### 5. EXTINTORES SUSTITUTOS

El Jefe del Departamento de Prevención de Siniestros, solicitará a la empresa adjudicataria, cuando CONSIDERE NECESARIO, la entrega en condición de reemplazo de extintores SUSTITUTOS (de iguales características) hasta tanto se entreguen nuevamente los originales, cada vez que retire extintores para su posterior recarga.

#### 6. ACREDITACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Es obligatoria la presentación de la siguiente documentación por parte de la empresa oferente al momento de efectuar su oferta:

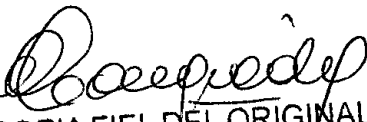
- Fotocopia de la Constancia de la Inscripción en el Registro creado por la Ordenanza N° 40.473 y Decreto modificatorio N° 452/90 y acreditar que se encuentra habilitada por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Fotocopia del Certificado que acredite la habilitación del "SELLO IRAM SERVICIO", que otorga el Instituto Argentino de Racionalización de Materiales, dado que el servicio deberá efectuarse por el adjudicatario titular del sello IRAM de conformidad con norma IRAM para su mantenimiento y recarga de Matafuegos (Norma IRAM 3517 Parte II).

#### 7. REPRESENTANTE TÉCNICO

El Adjudicatario estará representado por un Técnico y/o Capataz responsable de las tareas y la correcta ejecución de los trabajos.

#### 8. INSPECCIÓN DE TALLERES

La H. Cámara de Diputados de la Nación se reserva el derecho de inspeccionar los talleres de las firmas oferentes, a efectos de apreciar su capacidad para el correcto cumplimiento del contrato.

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 030/24



## 9. DEL PERSONAL

El personal que la adjudicataria designe para el retiro y la entrega de los elementos extintores, deberá ser informado por nota a la Dirección de Seguridad y Control.

En la nómina se detallarán los datos personales de los agentes autorizados y será obligación de la adjudicataria, actualizarla simultáneamente con las bajas, reemplazos y / o ampliaciones de dotación.

En dicho listado constará:

- Nombre y Apellido
- Número y Tipo de Documento de Identidad
- Horario de trabajo.
- Marca, modelo y dominio del o los vehículos que usará el adjudicatario para transportar los extintores.

El Contratista ocupará personal técnico, administrativo, obrero, etc., competente y de su completa confianza.

El personal obrero propio o contratado especializado para éste trabajo deberá estar adecuadamente registrado y cumplir con todas las normas de la legislación laboral e impositiva vigente. El personal de la empresa deberá utilizar ropa de trabajo adecuada.

El Departamento de PREVENCIÓN DE SINIESTROS dependiente de la Dirección SEGURIDAD puede ordenar, a su solo juicio, y el Adjudicatario se obliga, a retirar sin derecho a reclamo alguno y con carácter definitivo, al personal técnico, administrativo u obrero que no reúna las elementales condiciones de capacidad, moralidad o que por su comportamiento se hiciera pasible a ello.

## 10. EJECUCIÓN DE LAS TAREAS

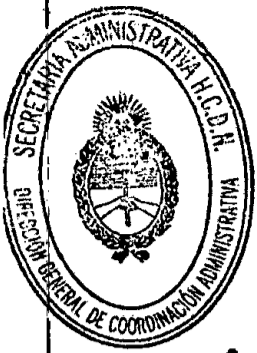
El Adjudicatario deberá brindar una atención permanente durante la vigencia del contrato, los días hábiles en el horario de 08:00 a 14:00 hs, y los días sábados en el horario de 9:00 a 13:00 hs no admitiéndose interrupción alguna por vacaciones u otras causas.

La omisión aparente de especificaciones, referencias complementarias o descripciones detalladas concernientes a determinados puntos, será a que solo deba prevalecer lo mejor de la práctica general y/o especializada.

Los trabajos que se ejecuten no tendrán que interferir con el normal desenvolvimiento del personal del Edificio.

El Adjudicatario recibirá únicamente del Departamento Prevención de Siniestros todas las instrucciones necesarias para llevar a término las tareas encomendadas.

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 030/24



• **REGLON 2 - ADQUISICION DE LOS SIGUIENTES EXTINTORES "NUEVOS":**

**ITEM 1**

- **EXTINTOR TIPO "BC" ANHÍDRIDO CARBÓNICO - 5 LIBRAS.**

Utiliza como agente un gas a base de dióxido de carbono, inodoro y no contaminante. Aceptado por EPA ya que no contamina el medio ambiente, con sello UL (Underwriters Laboratories) y Certificación IRAM 3509.

**FUNCIONAMIENTO**

Al descargar el gas como una nube blanca de "nieve" se elimina el oxígeno sofocando el fuego al que se aplicó, y produciendo posteriormente el enfriamiento del mismo. Es efectivo para fuegos Clase B de líquidos inflamables y no conduce electricidad hacia el operador, por lo tanto también es indicados para fuegos Clase C.

Son los indicados para combatir el fuego en lugares de máximo riesgo, una sola persona puede trasladarlo con facilidad y operarlo con sencillez y seguridad, gracias a su exclusiva válvula de disparo.

**COMPONENTES**

El cilindro debe estar construido en tubo de aluminio sin costura conformado en sus extremos. Tratamiento superficial pintado con pintura vítrea con alta resistencia a la intemperie.

Válvula de latón cobreado forjado con sistema de accionamiento a gatillo, manija sostén de acero al carbono, dispositivo de seguridad.

**Tobera dieléctrica de descarga directa en plástico industrial negro liso.**

Caño de pesca construido en aluminio. Placa de instrucciones de uso y mantenimiento de fácil lectura.

**MANTENIMIENTO**

El equipo debe estar presurizado.

La garantía de fabricación debe ser de 12 meses.


**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

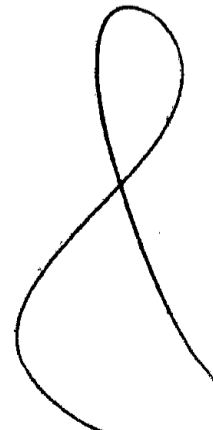
Peso aproximado con carga: 7 kg.

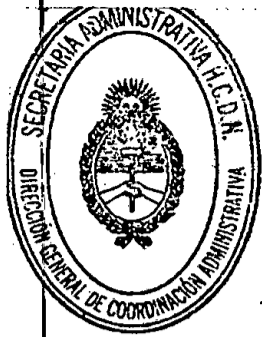
Rango de temperatura: -20°C a +50°C

Presión de trabajo: 10 Mpa

Presión de ensayo: 21 Mpa

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN





## ITEM 2

- **EXTINTOR TIPO "BC" ANHÍDRIDO CARBÓNICO - 10 LIBRAS.**

Utiliza como agente un gas a base de dióxido de carbono, inodoro y no contaminante. Aceptado por EPA, ya que no contamina el medio ambiente, con sello UL (Underwriters Laboratories) y Certificación IRAM 3509.

### **COMPONENTES**

El cilindro debe estar construido en tubo de aluminio sin costura conformado en sus extremos. Tratamiento superficial pintado con pintura vitrica con alta resistencia a la intemperie.

Válvula de latón cobreado forjado con sistema de accionamiento a gatillo, manija sostén de acero al carbono, dispositivo de seguridad.

**Manguera de caucho sintético con malla de acero, recubierta en caucho sintético y tobera dieléctrica de descarga directa en plástico industrial negro liso.** Caño de pesca construido en aluminio. Placa de instrucciones de uso y mantenimiento de fácil lectura.

### **MANTENIMIENTO**

El equipo debe estar presurizado.

La garantía de fabricación debe ser de 12 meses.

### **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

Peso aproximado con carga: 14 kg.

Rango de temperatura: -20°C a +50°C

Presión de trabajo: 10 Mpa

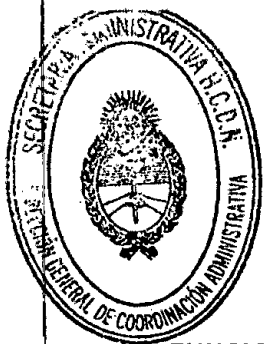
Presión de ensayo: 21 Mpa

## ITEM 3

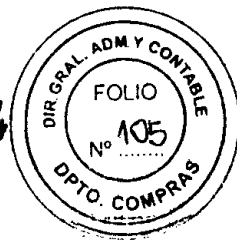
- **EXTINTOR A BASE DE F500.**

Utiliza como agente extintor F500 encapsulador, una solución acuosa, condensación de un concentrado innovador biodegradable, no tóxico y no corrosivo. Mejora notablemente la capacidad de extinción del agua en fuegos clase A originados en materiales sólidos comunes que al quemarse producen brasas, tiene la capacidad de combatir fuegos clase B líquidos y gaseosos, y fuegos clase D de metales combustibles. Con Sello UL (Underwriters Laboratories).

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 030/24



### **FUNCIONAMIENTO**

F500 actúa con notable rapidez, ya que extingue el fuego con una acción simultánea sobre la fuente de calor, el combustible y la reacción en cadena, combatiendo 3 de los 4 elementos que componen el fuego. Al ser aplicado sobre el fuego y al tener menor tensión superficial que el agua, penetra y encapsula las moléculas del mismo rompiendo la reacción en cadena con un abrupto descenso de la temperatura, captando los radicales libres evitando que colisionen y aumente el calor, transformando las moléculas inflamables del combustible en no inflamables.

Son los indicados para combatir el fuego en lugares de máximo riesgo, una sola persona puede trasladarlo con facilidad y operarlo con sencillez y seguridad, gracias a su exclusiva válvula de disparo.

### **COMPONENTES**

El cilindro debe estar construido en chapa de acero inoxidable laminada en frío de primera calidad, tratado superficialmente con un pulido semi mate. Sumamente resistente a la corrosión y ensayado hidrostáticamente.

Válvula de latón cobreado forjado cromado con rosca M30, con palancas de acero al carbono recubiertas cromadas, vástago de latón, con asiento y o ring de caucho sintético.

Manguera de descarga de caucho sintético con lanza de aplicación y tobera de pulverización construida en bronce, desarrollada para generar el efecto niebla. Manómetro con cuerpo de latón, caja de acero inoxidable y visor de plástico, con Sello IRAM 3533 y fabricados según Norma ABNT NBR 15808. Caño de pesca construido en plástico industrial.

Placa de instrucciones de uso y mantenimiento de fácil lectura.

### **MANTENIMIENTO**

El equipo debe estar presurizado con Nitrógeno Seco.

La garantía de fabricación debe ser de 12 meses.


### **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

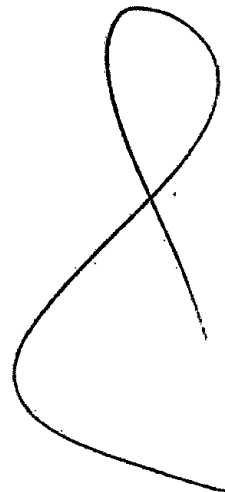
Peso aproximado con carga: 13 kg.

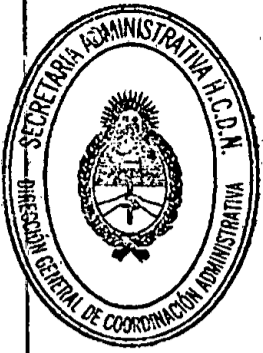
Rango de temperatura: -20°C a +50°C —

Presión de trabajo: 0,8 Mpa

Presión de ensayo: 2,0 Mpa

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN






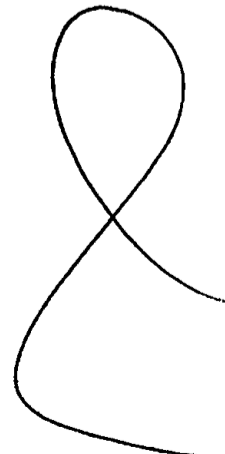
DSAD N°: 030/24

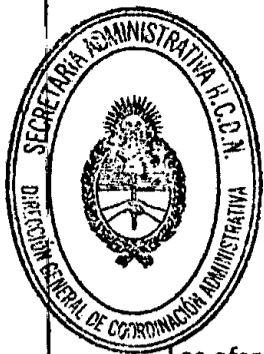


# ANEXO I

## DATOS BÁSICOS DEL OFERENTE

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN





Los oferentes deberán encontrarse inscriptos en el *Registro de Proveedores de la H.C.D.N.* Para tal fin deberán presentar la documentación que a continuación se detalla.

Los oferentes que ya revistan calidad de inscriptos, *con estado vigente*, se encontrarán exceptuados de la presentación de la documentación.

**A tener en cuenta:** Todas las menciones sobre escrituras, actas, poderes y similares deberán ser presentadas en copias legalizadas por escribano público.

**Datos básicos según el tipo de personería**

**a) Personas humanas:**

- I) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.
- II) En caso de acreditar apoderado, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

**b) Personas jurídicas:**

- I) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- III) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- IV) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

**c) Cooperativas, mutuales y otros:**

- I) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
- II) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.
- III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del o los apoderados.

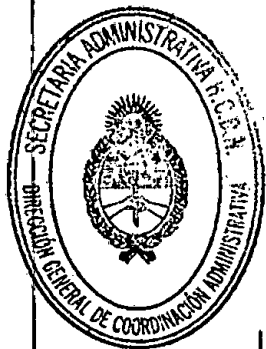
**d) Uniones Transitorias (UT):**

Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT deberán presentar lo siguiente:

**Con la presentación de la oferta:**

- I) Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.
- II) Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:
  - II.1) El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.
  - II.2) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.
  - II.3) El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 030/24



II.4) El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.

II.5) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

III) La documentación solicitada para acreditar los requisitos en el apartado de los Datos básicos según el tipo de personería del presente anexo, deberá ser presentada individualmente por cada uno de los integrantes de la UT, sin perjuicio de otros que oportunamente se establezcan.

Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo.

Las personas que se presentasen en los términos previstos en el presente apartado no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT, deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos.


**En caso de resultar adjudicataria:**

I) Contrato de constitución de la UT debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

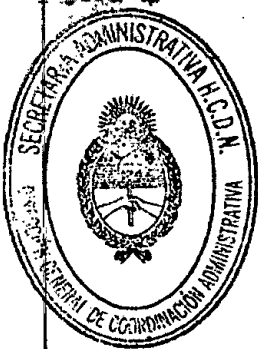
II) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UT, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

Toda la documentación emitida en el exterior deberá constar con las certificaciones requeridas por la legislación vigente a los efectos de su reconocimiento en el país. Al mismo tiempo, de ser el caso, deberá encontrarse traducida al idioma español.

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN





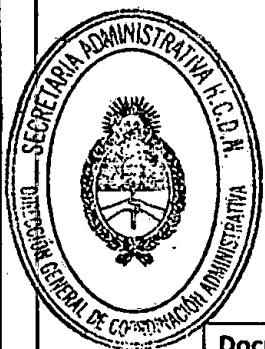
DSAD Nº: 030/24



# ANEXO II

## DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONTRATACIÓN

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 030/24



**Documentación relativa a la Propuesta Económica del Oferente:**

- Planilla de Cotización que figura en el Anexo IV.

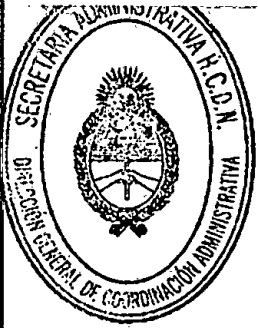
**Documentación relativa a la contratación que se trata:**

- Fotocopia del certificado que acredite la habilitación al día del "SELLO IRAM SERVICIO", que otorga el Instituto Argentino de Racionalización de Materiales, dado que el servicio deberá efectuarse por el adjudicatario titular del sello IRAM de conformidad con norma IRAM para su mantenimiento y recarga de Matafuegos (Norma IRAM 3517 parte II).
- Fotocopia de la constancia de la Inscripción en el Registro creado por la Ordenanza N° 40.473, Decreto modificatorio N° 452/90 y acreditar que se encuentra habilitada por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Constancia de entrega de muestras.

**Declaraciones Juradas y otros:**

- Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN (Anexo III).
- Constitución de Domicilio: Los oferentes deberán constituir, a todos los efectos relacionados con el presente llamado, domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el cual serán válidas todas las notificaciones y diligencias que se practiquen. En el caso de Consorcios o Uniones Transitorias, deberán constituir un domicilio unificado.

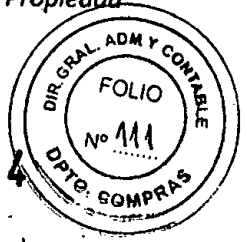
*Fernanda Mongiardino*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



"2024.- Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"



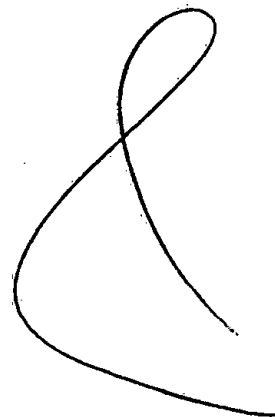
DSAD Nº: 030/24

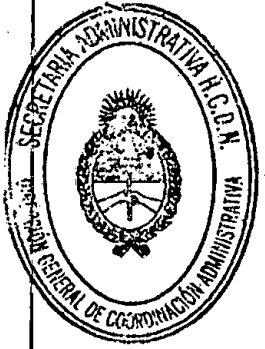


# ANEXO III

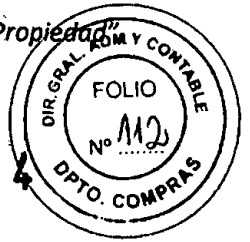
## FORMULARIOS

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN





DSAD Nº: 030/24



Ciudad de Buenos Aires, de

Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente deajo constancia en carácter de DECLARACION JURADA que la firma..... y los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la H. Cámara de Diputados de la Nación.

**Artículo 34: Personas No Habilitadas**

No podrán contratar con la HCDN:

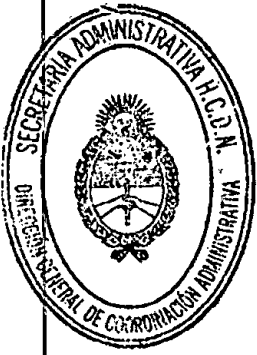
- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por autoridad administrativa o judicial competente.
- b) Los agentes y funcionarios del Estado nacional, provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- g) Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptas en el Registro de Proveedores de la H.C.D.N. o que, encontrándose inscriptas no hayan procedido a actualizar o confirmar la Información suministrada, en el lapso de un año.

Sin otro particular lo saludo muy atte.

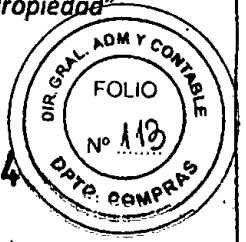
FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:

*Fernanda Mongiardino*  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
 SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
 DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 030/24



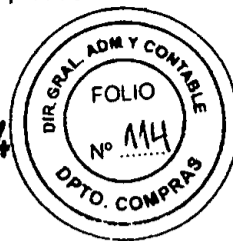
# ANEXO IV

## PLANILLA DE COTIZACIÓN

*Bongiorno*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 030/24

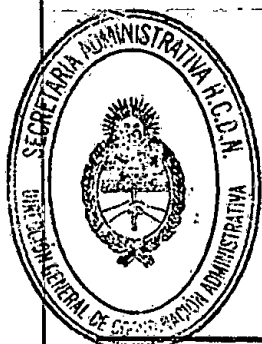


**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

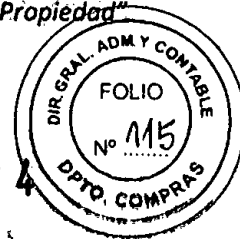
El que suscribe \_\_\_\_\_, con Documento Nacional de Identidad Nº \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la empresa \_\_\_\_\_, C.U.I.T Nº \_\_\_\_\_ con domicilio legal en la calle \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_, Nº de Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_ Mail: \_\_\_\_\_ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

RENGLÓN	ITEM	UNIDAD DE	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	Unidad	70	Extintor tipo "A" Agua presurizada por 10 litros	\$	\$
	2	Unidad	111	Extintor tipo "BC" Anhídrido carbónico por 4,535 kg (10 libras)	\$	\$
	3	Unidad	38	Extintor tipo "BC" Anhídrido carbónico por 2,267 kg (5 libras)	\$	\$
	4	Unidad	31	Extintor tipo "BC" Anhídrido carbónico por 5 kg.	\$	\$
	5	Unidad	17	Extintor tipo "BC" Anhídrido carbónico por 7 kg sin carro.	\$	\$
	6	Unidad	766	Extintor tipo "ABC" POLVO QUIMICO por 5 kg.	\$	\$
	7	Unidad	59	Extintor tipo HALOCLEAN (HCFC) por 2.5 kg.	\$	\$
	8	Unidad	25	Extintor tipo HALOCLEAN (HCFC) por 5 kg.	\$	\$
	9	Unidad	7	Extintor tipo "K" ACETATO DE POTASIO por 6 litros	\$	\$
	10	Unidad	1124	Marbete IRAM N 3517 P.II	\$	\$
	11	Unidad	1124	Arancel Habilitación /Gestión	\$	\$
	12	Unidad	1124	Auditoria/Sello IRAM	\$	\$
Total Renglón N° 1					\$	\$
2	1	Unidad	35	Extintor tipo "BC" Anhídrido carbónico por 2,267 kg (5 libras)	\$	\$
	2	Unidad	10	Extintor tipo "BC" Anhídrido carbónico por 4,535 kg (10 libras)	\$	\$
	3	Unidad	5	Extintor a Base de F500 10 litros	\$	\$
	4	Unidad	50	Tarjeta GCBA/ODPS y gestion administrative.	\$	\$
Total Renglón N° 2					\$	\$

*Fernanda Mongiardino*  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
 DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
 SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
 DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº 030/24



<b>MONTO TOTAL</b> <b>OFERTADO:</b> (Renglón 1 + Renglón 2)	SON PESOS.....	\$
--	----------------	----

EL PRESENTE FORMULARIO SE TRATA DE SU OFERTA: BASE \_\_\_\_\_ / ALTERNATIVA \_\_\_\_\_ (\*)

(\*) indicar con una cruz a cuál corresponde. Téngase presente que para ofertar con alternativas deberán indefectiblemente haber presentado oferta base.

**Condiciones de la oferta:**

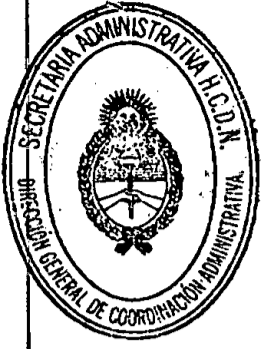
**Plazo y forma de pago:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Plazo y lugar de entrega:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Plazo de Mantenimiento de oferta:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

.....  
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

*Fernanda Mongiardino*  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
 SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
 DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 030/24

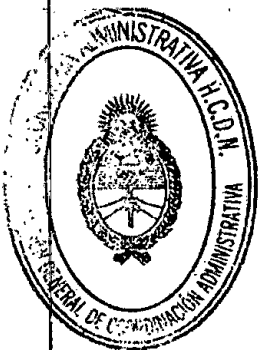


# ANEXO V

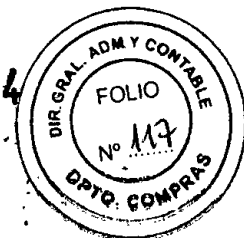
## ACTA DE INICIO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN





DSAD N°: 030/24



ACTA DE INICIO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ..... (.....) días del mes de ..... de 20..... entre la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, en adelante "HCDN" representada en este acto por el Sr. ...., DNI....., en carácter de ..... con domicilio en ..... por una parte, y por la otra ..... - CUIT N°..... en adelante "la Adjudicataria", representada en este acto por el Sr. ....,

DNI N° ..... en carácter de ..... con domicilio en .....; se suscribe la presente Acta de Inicio con el objeto de formalizar el comienzo del "Servicio de carga y/o prueba hidráulica de extintores según Ordenanza Municipal N° 40.473, ubicados en los edificios pertenecientes a la H.C.D.N.", según Orden de Compra N° ..... recaída en el CUDAP: EX-HCD:....., de La Licitación Pública N° ....., el que comenzará a prestarse a partir del día ...../...../.....

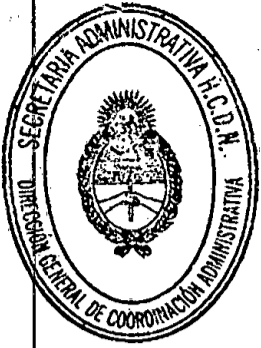
En prueba de conformidad se firman ..... (.....) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

ADJUDICATARIA

HCDN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

[Handwritten signature]

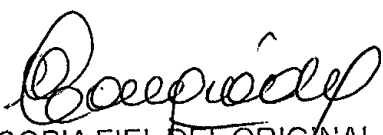


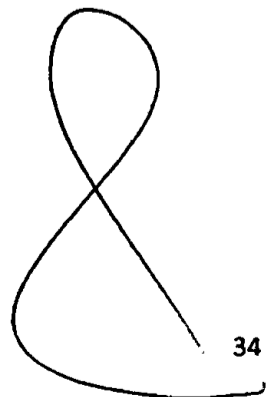
DSAD N° 30/24

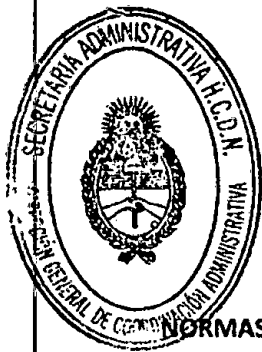


# ANEXO VI

## NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA ADJUDICATARIA

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN





DSAD N°: 030/24



**NORMAS GENERALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS DE LA H.C.D.N. (PERSONAL QUE INGRESA TRANSITORIAMENTE PARA CARGA / DESCARGA / ENTREGA / RETIRO DE MATERIALES, BIENES, INSUMOS, MAQUINARIA REPUESTOS, ETC.)**

**I- OBJETIVO**

Establecer las normativas, reglas y condiciones que deben cumplir los adjudicatarios de la H.C.D.N. en materia de higiene y seguridad en el trabajo, las cuales son de cumplimiento obligatorio, para la ejecución de obras nuevas, adecuación edilicia, refacciones en general, trabajos de mantenimiento, prestación de servicios (software, limpieza, fumigación, internet, agua, etc.), provisión de bienes de consumo y/o maquinarias.

**II- ALCANCE**

La presente normativa será de aplicación a todos los Adjudicatarios, que realizaran trabajos de obras, presten servicios o provean bienes para la H. Cámara de Diputados de la Nación, cualquiera fuese su naturaleza jurídica y su personal.

Abarcando desde los requisitos previos a la contratación hasta la determinación y control de las obligaciones a cumplir; ya sea antes, durante y al finalizar la obra, prestación del servicio o provisión del bien.

**III- LEGISLACIÓN**

El adjudicatario o proveedor debe dar cumplimiento a la legislación vigente sobre seguridad e higiene en el Trabajo, entre otras a:

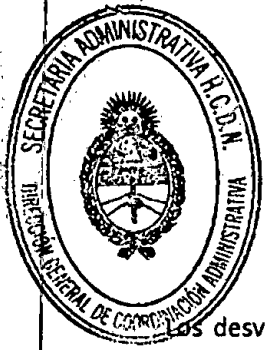
- Ley Nro. 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Decreto Reglamentario Nro. 351/79, normas complementarias y modificatorias siguientes vigentes.
- Ley Nro. 24.557 de Riesgo del Trabajo y Decretos Reglamentarios vigentes.
- Decreto Nro. 911/96 Reglamento para la Higiene y la Seguridad en la Industria de la Construcción.
- Resoluciones de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo (S.R.T).
- Ley Nro. 20.744 Ley de contrato de trabajo.

**IV- AUDITORIA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

La Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Cámara de Diputados de la Nación realizará en forma planificada o aleatoria visitas / inspecciones durante la ejecución de la obra y/o la prestación de servicios. Los desvíos de higiene y seguridad en el trabajo que se constaten serán detallados en la respectiva acta de inspección.

La Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Cámara de Diputados de la Nación tiene la facultad de suspender la ejecución de la obra y/o la prestación del servicio en forma temporaria o permanente, parcial o total hasta que sea corregido el desvío.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 030/24



Los desvíos que se detectarán en cada inspección se notificarán a la dirección de correo electrónico denunciado por el Adjudicatario en su nota de presentación.

**V- ACTUACIÓN DEL PERSONAL DEL ADJUDICATARIO O PROVEEDORES**

**1- CONDUCTAS QUE DEBEN APLICARSE SIEMPRE:**

- a) Usar la ropa trabajo, calzado de seguridad, y todos los elementos de protección personal acorde a la tarea que desarrollen.
- b) Realizar las tareas de manera tal de no exponerse al peligro, ni exponer a sus compañeros.
- c) Utilizar cuidadosamente las instalaciones de la H. Cámara de Diputados de la Nación y preservar la higiene de las mismas.
- d) Conocer, informar, cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos generales y particulares de seguridad laboral.
- e) Utilizar siempre las herramientas apropiadas para cada tarea, y mantener las mismas en perfecto estado de uso.
- f) Está prohibido realizar trabajos en caliente o que generen chispas en cercanías de zonas de almacenamiento de combustibles, despachos de elementos combustibles o en cercanías o próximo a elementos de fácil combustión. En caso de ser necesario realizar tal tipo de trabajos, deberá informar a la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, para que se acuerden las medidas preventivas adoptar.

**VI - RECEPCIÓN Y ENTREGA DE MERCADERÍA, BIENES, INSUMOS, MATERIALES, REPUESTOS, ETC.**

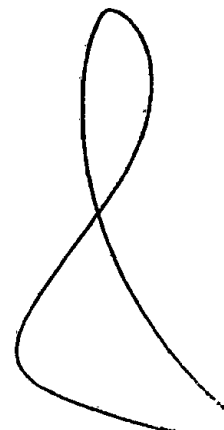
- Para la recepción mercaderías, insumos bienes, materiales, repuestos, etc. se deberá coordinar el día y horario con el área que tiene el control de la ejecución de la obra, prestación de servicio, etc.
- Áreas determinadas para tal fin:
  - Edificio Anexo A: ingreso por Av. Rivadavia 1841, ala Callao (sector de ascensores de personal)
  - Edificio Anexo A: ingreso a las cocheras
  - Palacio: ingreso por Combate de los Pozós 50

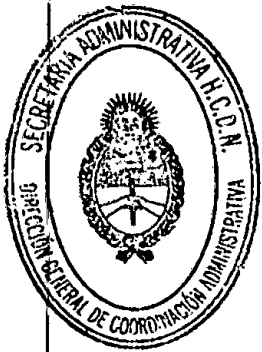
**VII - INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos fijados en el presente ya sea en forma parcial o total puede:

- a) No permitir el inicio de las tareas.
- b) La suspensión temporaria / permanente y / o parcial / total de la ejecución de los trabajos.

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN





DSAD N°: 030/24



(F003-D)

**DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL PERSONAL QUE INGRESA TRANSITORIAMENTE PARA CARGA / DESCARGA / ENTREGA / RETIRO DE MATERIALES, BIENES, INSUMOS, MAQUINARIA REPUESTOS, ETC.**

Empresa:	
Fecha:	
Observaciones:	

Documentación Requerida		SI	NO
N°	Plazo de presentación de la documentación: mínimo 3 días hábiles administrativos, antes del inicio del trabajo.	SI	NO
N°	<b>ADJUDICATARIO (CON PERSONAL EN RELACION DE DEPENDENCIA)</b>		
1	<b>Certificado de cobertura de ART vigente de los trabajadores afectados a la tarea, con cláusula de no repetición a favor de la Cámara de Diputados de la Nación.</b> El certificado de seguro de ART debe estar vigente a la fecha de presentación, y estar detallada solamente la nómina del personal afectado a las tareas a efectuar.	SI	
2	Constancia de entrega de los elementos de protección personal (EPP) y ropa de trabajo de acuerdo a los riesgos a prevenir (Anexo I, inciso E y I, Resolución SRT 231/96); la planilla debe contar con la firma del trabajador (Resolución SRT 299/11)	SI	
3	En el supuesto de tener que ingresar con vehículo/s a las cocheras de la HCDN, deben presentar la siguiente documentación: 1- copia de la cédula verde del automotor, 2- Certificado de cobertura del seguro del automotor, 3- copia de la licencia de conducir del chofer.	SI	
N°	<b>ADJUDICATARIO (CON PERSONAL MONOTRIBUTISTA/AUTÓNOMO)</b>		
4	Copia del contrato que vincula a la empresa adjudicataria con el monotributista o autónomo.	SI	
5	<b>Certificado de accidentes personales con cláusula de no repetición a favor de H. Cámara de Diputados de la Nación.</b> Con un mínimo asegurado de \$ 1.500.000 por muerte o invalidez total, parcial y permanente por accidente a causa o con motivo del trabajo y accidente "in itinere", sin límite por acontecimiento y \$ de 150.000 por gastos médicos e internación.	SI	
6	Constancia de pago de la última cuota del monotributo o autónomo ( según posición fiscal que revista )	SI	
7	Elementos de protección personal (Casco, Ropa de trabajo, guantes y Botines de Seguridad).	SI	
8	En el supuesto de tener que ingresar con vehículo/s a las cocheras de la HCDN, deben presentar la siguiente documentación: 1- copia de la cédula verde del automotor, 2- Certificado de cobertura del seguro del automotor, 3- copia de la licencia de conducir del chofer.	SI	

**REFERENCIA:**

SI: Corresponde documentación. NO: No corresponde documentación.

*[Handwritten Signature]*  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN